



LAGUNA BLANCA, 21 ENE. 2015

Nº 59 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

Que el objetivo general es proporcionar atención integral a los habitantes de la Comuna de Laguna Blanca, durante el año 2015.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Nº 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L Nº 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nº 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

## DECRETO

**1.- APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con doña **PAMELA FERREIRA MOYON**, Podóloga, y don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

**2.- ESTABLÉZCASE** que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata los servicios de la Podóloga para que realice las siguientes funciones:

1. Atención Podológica Integral a pacientes que se atiendan en la Posta de Villa Tehuelches, con hora agendada y por demanda espontánea.
2. Atención Podológica Integral a los pacientes que sean atendidos en las denominadas Rondas Médicas en terreno.
3. Elaboración de agenda mensual/anual de atenciones con horario diferido, esto último con el propósito de disminuir el tiempo de espera de pacientes.
4. Educación Programada a población en general sobre Prevención y Tratamiento Podológico.
5. Registro de actividades diarias (SISVAN)
6. Entrega de Informe mensual sobre actividades realizadas. Evaluación cuantitativa y cualitativa.
7. Derivación oportuna al equipo de salud cuando corresponda.
8. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
9. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de pies, en especial de pacientes diabéticos.
10. Elaboración y entrega de Informe Final, con indicación del total de atenciones realizadas durante el año 2015, con evaluación cuantitativa y cualitativa. Y evaluación del personal y colaboración de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches.

**3.- ESTABLÉZCASE** que el presente contrato regirá a contar del **01 DE ENERO DE 2015** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, ambas fechas inclusive, debiendo realizar visitas tanto a la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, como salidas a terreno dentro de la Comuna de Laguna Blanca en una frecuencia de a lo menos una vez al mes en el horario de 09:30 horas a 12:30 horas.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

**4.-CANCÉLESE** por este concepto la suma total de \$ 1.969.104.- (Un millón novecientos sesenta y nueve mil ciento cuatro pesos) impuestos incluido, dividida en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas cada una de \$ 164.092.- (Ciento sesenta y cuatro mil noventa y dos pesos).

**5.-IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada" del Presupuesto del Área Salud año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE.**



**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**

ERRR / RAVB / ezc  
DISTRIBUCION

- INTERESADA
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ENCARGADO DE SALUD
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO





I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
SALUD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Punta Arenas, a 01 de Enero de 2015, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ, ambos con domicilio en Villa Tehuelches, por una parte; y, por la otra, doña PAMELA FERREIRA MOYON, Podóloga con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, calle Benjamín Dibason N° 1068, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:**

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con experiencia en el ámbito de los municipios, sector Salud que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por la I. Municipalidad de Laguna Blanca.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, el Municipio requiere contratar una profesional Podóloga para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

**Objetivo General:** Proporcionar Atención Podológica Integral a los habitantes de la Comuna de Laguna Blanca, durante el año 2015, en forma gratuita.

**Objetivos Específicos:** Proporcionar atención profesional específica e integral en Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, dando énfasis a diabéticos, adultos mayores y discapacitados; Proporcionar atención profesional específica e integral en domicilio durante las rondas médicas; Mantener atenciones de control y seguimiento; Mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación y; Educar a la población sobre Medidas de Prevención y Tratamiento de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

**SEGUNDO:**

Por el presente acto la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA contrata a la Podóloga para que realice las siguientes funciones:

1. Atención Podológica Integral a pacientes que se atiendan en la Posta de Villa Tehuelches, con la hora agendada y por demanda espontánea.
2. Atención Podológica Integral a los pacientes que sean atendidos en las denominadas Rondas Médicas en terreno.
3. Elaboración de agenda **mensual/anual** de atenciones con horario diferido, esto último con el propósito de disminuir el tiempo de espera de pacientes.
4. Educación Programada a la población en general sobre Prevención y Tratamiento Podológico.
5. Registro de actividades diarias (SISVAN).
6. Entrega de Informe mensual sobre actividades realizadas. Evaluación Cuantitativa y Cualitativa.
7. Derivación oportuna al equipo de salud cuando corresponda.
8. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
9. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de pies, en especial de pacientes diabéticos.
10. Elaboración y entrega de Informe Final, con indicación del total de atenciones realizadas durante el año 2015, con evaluación cuantitativa y cualitativa. Y, evaluación del personal y colaboración de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches.

**TERCERO:**

El trabajo encomendado al Profesional será realizado entre el **01 de Enero de 2015** y el **31 de Diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive, Y, deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto el Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, **el jefe directo Encargado de Salud Municipal**, y el Señor Alcalde.

La Podóloga para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato de honorarios, realizará visitas tanto a la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, como salidas a terreno dentro de la Comuna de Laguna Blanca en una frecuencia de a lo menos una vez al mes en el horario de 09:30 horas a 12:30 horas.

**CUARTO:**

Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará la suma total de **\$ 1.969.104.-** (Un millón, novecientos sesenta y nueve mil ciento cuatro pesos), impuesto incluido, dividida en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas cada una de **\$ 164.092.-** (Ciento sesenta y cuatro mil, noventa y dos pesos), correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2015, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001 denominada " HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONA NATURALES DEL PRESUPUESTO DEL AREA SALUD AÑO 2015"

**QUINTO:**

Al momento del pago, el Profesional deberá entregar al Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas. **El Encargado de Salud Municipal** representante administrativo de la Municipalidad, dará los vistos buenos para la correspondiente cancelación de estos honorarios.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de la prestación efectiva del servicio.

**SEXTO:**

La "**PROFESIONAL**" deberá emitir en el mes de diciembre, un Informe cualitativo y cuantitativo de las atenciones realizadas durante el año y una opinión respecto al desempeño de los funcionarios de la Posta.

Dentro de su prestación anual de servicios el **PROFESIONAL** deberá considerar una reunión anual del equipo multidisciplinario de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, que se realizará en Villa Tehuelches fuera del horario de trabajo.

**SEPTIMO:**

El presente contrato se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder de la Podóloga.

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

En tal caso, se pagará a la Podóloga el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

**OCTAVO:**

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

**NOVENO:**

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, y solo se podrá ponerle término en conformidad a la legislación vigente. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y N° 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra Alcalde al Señor **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**.

  
PAMELA FERREIRA MOYON  
PODÓLOGA



  
**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA